



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01074188- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que mediante el expediente de referencia se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso cerrado interno para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 3, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N° 366/06), con funciones en el Área de Profesorado y Concursos; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo fue creado y se encuentra vacante por RD-2025-1780-E-UNC-DEC#FFYH.

Que por Resolución RD-2026-389-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "José de San Martín";

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 3, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N° 366/06), con funciones en el Área de Profesorado y Concursos.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos en la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el lunes 1 de junio hasta el viernes 5 de junio 2026, en el horario de 10:00 a 12:30 horas.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar, en un único documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

- * ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) – con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.
- * DNI frente y dorso.
- * Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (Pabellón Residencial – 2do. Piso).
- * Título de Estudios Secundarios (no excluyente).
- * Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30º inc. “a” a “f” de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).
- * Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsación. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los certificados presentados.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el viernes 19 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones generales:

- Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título II y V.
- Las establecidas en el Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal docente de las Universidades Nacionales). Título II y V.
- Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12.

b) Condiciones particulares:

- Capacidad de trabajo en equipo, supervisando y coordinando las tareas del personal a su cargo, en el marco de las políticas académicas e institucionales definidas por las autoridades universitarias y de las definiciones de organización interna establecidas por la Dirección de Área.
- Atender con solvencia e idoneidad las tareas que defina la Dirección de Área y/o las autoridades superiores de la FFyH, propias al Área Profesorado y Concursos.
- Capacidad de organización y sistematización de la información del Área.
- Comunicación precisa.
- Articulación con otras Áreas de la FFyH o de la UNC, en temas que lo requieran.

-Autonomía y criterio normativo y administrativo para resolver situaciones que corresponden a la función.

-Calidad y pertinencia en el asesoramiento que se le requiera.

-Conocimiento sobre Ley Micaela, Manual de redacción de Resoluciones, Guía de recomendaciones para una comunicación no sexista e inclusiva, otros. -Conocimiento y manejo de sistema GDE y Digesto Electrónico de la UNC. Producción de tipos documentales. Manejo y administración del blog en plataforma wordpress.

-Nociones básicas de la composición y organización de la Planta Docente de la Facultad.

-Conocimiento sobre encuadres normativos y técnicos para la producción de textos administrativos, en relación a las tareas inherentes del Departamento Concursos Docentes.

-De acuerdo a lo previsto en el art. 17°, inc. c) de la OHCS N° 07/2012, se requerirá a los/as postulantes que, al momento de la inscripción, presenten un plan de trabajo para el puesto a cubrir. Dicho documento no deberá superar las 3 carillas, hoja A4, interlineado sencillo. Deberá atender a una fundamentación clara, precisa, demostrando sus posibilidad de aplicación en el Área en cual se desempeñará.

ARTICULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, con base en el siguiente temario:

-Ordenanza HCS 6/22 (RÉGIMEN UNIVERSITARIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA).

-Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 y su Decreto Reglamentario 1752/72 y Anexo I Decreto P.E.N N° 695/2024.

- Resolución Rectoral 433/09- T.O. Ordenanza HCS N° 8/86.

-Reglamento de concurso para Profesores Regulares. Resolución H. Consejo Directivo No. 118/06 T.O. RHCD N° 330/05.

-Reglamento de concurso para Auxiliares de la Docencia. Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/09.

-O.H.C.D. 1/24 – Modifica O.H.C.D. 01/2009 sobre Ampliación de derechos: Inscripciones y recusaciones.

-Resolución Rectoral No. 1933/2018 T.O. OHCS 06/2008 y Ord. H. Consejo Directivo No. 02/2008- Evaluación desempeño docente.

-Resolución H. Consejo Directivo N° 175/2022. Requisitos para Inscripción a Concursos y Carrera Docente mediante SIGEVA.

-R.H.C.D. 94/2022 aprobada por R.H.C.S. 491/22 – Adecuación de procesos de Concursos de la FFyH.

-R.H.C.D. 128/00 – Criterios para la inscripción y sustanciación de concursos simultáneos.

-R.H.C.S. 37/2015 – Vigencia del Orden de Mérito de Concursos Regulares y R.H.C.S. 1057/16 – Vigencia del Orden de Mérito de Concursos Auxiliares.

-R.H.C.S 59/2021 y R.H.C.S. 508/2021 – Adecuación de procesos de Concurso en la virtualidad.

-Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014- C.C.T sector docente.

-Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/08- Régimen designaciones interinas.

-Resolución H.C.D. N° 724/2023 – Anexo I: Procedimiento selección de antecedentes para cargos docentes interinos.

-Resolución Decanal No. 866/2014 y su modificatoria R.D No. 133/2015- Sobre procedimiento administrativo designaciones interinas.

-OHCD N° 03/2018- Régimen docente de la FFyH.

-Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/04; OHCD N° 01/2013; OHCD 01/2005 y OHCD N° 04/2025 Reglamento funcionamiento Escuelas y Departamentos de la FFyH.

-Ordenanza H. Consejo Superior No. 01/98 y 02/06.

-Resolución H. Consejo Superior No. 279/2017- Reglamento para cubrir vacantes de cargos docentes (transitorias o definitivas) de acuerdo con lo previsto en los artículos 14° y 15° del Convenio Colectivo de Trabajo (sector docente) aprobado por Resolución HCS 1222/2014

-OHCS N° 02/2014- Reconocimiento por concurso del cambio de dedicación de un profesor regular titular, asociado o adjunto.

ARTÍCULO 7°. La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal n° RD-2026-389-E-UNC-DEC#FFYH, está integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Rodrigo Saguas

Suplente: Nicolás Filipacópulos

A propuesta del personal nodocente

Titular: Pablo Garay

Suplente: Evangelina Pereyra

En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Perez Reveca Del Carmen (Escuela de Kinesiología y Fisioterapia Facultad de Ciencias Médicas)

Suplente 1: Pesqueira Nozikovsky Melisa Soledad (Facultad de Derecho)

Suplente 2: Mattus Jorge A. (Facultad de Psicología)

En representación gremial: MARTINEZ, Analia (Facultad de Ciencias Sociales)

ARTÍCULO 8°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el miércoles 10 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9°. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31° y 32° del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.